

## SALA SUPERIOR

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

### ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

### 21 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-AG-117/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	REYES RODRÍGUEZ MONDRAGÓN	07 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	NO APLICA	QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CONTRA JOSÉ LUIS DAGNINO LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, POSTULADO POR MORENA, EN EL QUE SE DENUNCIARON PRESUNTOS ACTOS DE CAMPAÑA, DERIVADO DE LA FIJACIÓN DE UN ESPECTACULAR DONDE SE OBSERVA LA FRASE: "2 DE JUNIO VOTA TODO MORENA" "LA ESPERANZA DE MÉXICO" "CLAUDIA SHAINBAUM PRESIDENTA" "JOSÉ LUIS DAGNINO PRESIDENTE MUNICIPAL", ASÍ COMO SU IMAGEN Y LA DE CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.	<b>PRIMERO.</b> EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA <b>ES COMPETENTE</b> PARA CONOCER DE LA DENUNCIA QUE ORIGINÓ LA INTEGRACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE.  <b>SEGUNDO.</b> SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, <b>REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES</b> AL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO DEL PRESENTE EXPEDIENTE, DEJANDO CON ANTERIORIDAD UNA COPIA CERTIFICADA.	UNANIMIDAD
2.	SUP-AG-118/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	CARLOS EDUARDO SOTELO VERA	ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN	LA EXCLUSIÓN PARA CURSAR LA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL MODALIDAD NO ESCOLARIZADA EN LA ESCUELA JUDICIAL ELECTORAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LA FALTA DE MECANISMOS PARA SUBSANAR DEFICIENCIAS EN LAS CONVOCATORIAS DE LA REFERIDA ESCUELA.	<b>PRIMERO. NO HA LUGAR A DAR TRÁMITE</b> ALGUNO AL ESCRITO PRESENTADO POR LA PERSONA PROMOVENTE.  <b>SEGUNDO. HÁGASE DEL CONOCIMIENTO</b> DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN, CON SEDE EN CIUDAD DE MÉXICO.	UNANIMIDAD
3.	SUP-AG-120/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	NO APLICA	QUEJA PROMOVIDA POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CONTRA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CANDIDATA A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IRAPUATO, GUANAJUATO, POR MORENA, POR LA PRESUNTA PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA QUE REALIZÓ LA DENUNCIADA EN UNA ENTREVISTA EN LA ESTACIÓN DENOMINADA "RADIO WE" CON FRECUENCIA DE ESTACIÓN 107.9.	<b>PRIMERO.</b> EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO ES EL <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER LA QUEJA MATERIA DE ESTE CONFLICTO COMPETENCIAL, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE DETERMINACIÓN.  <b>SEGUNDO. REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS</b> DEL EXPEDIENTE DE MÉRITO A LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA QUE PROVEA LA DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL ASUNTO DE ORIGEN AL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO.	UNANIMIDAD



**SALA SUPERIOR**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA**  
**21 DE JUNIO 2024**

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
4.	SUP-JE-149/2024 <b>RESOLUCIÓN</b>	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO	RESOLUCIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL JUICIO TECDMX-JEL-068/2024, QUE CONFIRMÓ EL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL LOCAL EN EL PROCEDIMIENTO IECM-QNA/448/2204, QUE DECRETÓ LA PROCEDENCIA DE LA MEDIDA CAUTELAR EN SU MODALIDAD DE TUTELA PREVENTIVA, CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA CONTRA MARTÍ BATRES GUADARRAMA COMO TITULAR DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA REFERIDA CIUDAD, DERIVADO DE DIVERSOS PRONUNCIAMIENTOS REALIZADOS EN UNA CONFERENCIA DE PRENSA, EN LA QUE EXPRESO FRASES EN SENTIDO NEGATIVO COMO "CONSERVADORES", "NEOLIBERALES" Y A LA ALTERNATIVA "DEL CARTEL INMOBILIARIO", HACIENDO REFERENCIA A LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.	ÚNICO. SE <b>DESECHA DE PLANO</b> LA DEMANDA.	UNANIMIDAD
5.	SUP-JE-152/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA	TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO	SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR PSE-TEJ-107/2024, QUE DECLARÓ LA INEXISTENCIA DE LAS INFRACCIONES ATRIBUIDAS A UN MINISTRO DE CULTO RELIGIOSO, CONSISTENTES EN LA VULNERACIÓN DE NORMAS DE PROPAGANDA POLÍTICO-ELECTORAL Y AL PRINCIPIO DE LAICIDAD, CON MOTIVO DE LA PUBLICACIÓN DE UN VIDEO EN FACEBOOK EN EL QUE PRESUNTAMENTE SE REALIZARON DIVERSAS EXPRESIONES DE ÍNDOLE ELECTORAL.	<b>PRIMERO.</b> LA SALA GUADALAJARA ES LA <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER DEL JUICIO.  <b>SEGUNDO.</b> SE <b>REENCAUZA LA DEMANDA</b> A LA SALA GUADALAJARA, PARA QUE RESUELVAN LO QUE EN DERECHO PROCEDA.  <b>TERCERO.</b> SE ORDENA <b>REMITIR LAS CONSTANCIAS</b> DEL EXPEDIENTE A LA CITADA SALA REGIONAL.	UNANIMIDAD
6.	SUP-JIN-61/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	22 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS CANDIDATURAS A SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO ELECTORAL FEDERAL 22 CON CABECERA EN IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO.	<b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER EL JUICIO DE INCONFORMIDAD.  <b>SEGUNDO.</b> SE <b>REENCAUZA</b> EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.  <b>TERCERO.</b> SE ORDENA <b>REMITIR LAS CONSTANCIAS</b> DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA CITADA SALA REGIONAL, PARA QUE RESUELVAN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.	UNANIMIDAD



**SALA SUPERIOR**  
**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA**  
**21 DE JUNIO 2024**

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
7.	SUP-JIN-63/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	04 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE TABASCO	LOS RESULTADOS DEL ACTA DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA CORRESPONDIENTES AL 04 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL CON CABECERA EN VILLAHERMOSA, TABASCO.	<b>PRIMERO.</b> LA SALA XALAPA ES <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER Y RESOLVER LA PRESENTE MEDIO IMPUGNACIÓN.  <b>SEGUNDO. REENCAUZAR</b> EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA XALAPA PARA QUE RESUELVA COMO CORRESPONDA.  <b>TERCERO.</b> ORDENAR A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS <b>REMITIR LAS CONSTANCIAS</b> PERTINENTES, ACTUALES Y FUTURAS, A LA SALA XALAPA.	UNANIMIDAD
8.	SUP-JIN-71/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	06 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	DIVERSOS ACTOS RELACIONADOS CON EL CÓMPUTO REALIZADO POR EL 06 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES FEDERALES POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.	<b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER Y RESOLVER LA DEMANDA DEL JUICIO INDICADO AL RUBRO.  <b>SEGUNDO. PROCEDA</b> LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTA SALA SUPERIOR, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN ESTE ACUERDO.	UNANIMIDAD
9.	SUP-JIN-72/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	03 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE HIDALGO	LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL, LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA A LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, EN EL DISTRITO 3 EN EL ESTADO DE HIDALGO.	<b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER EL JUICIO DE INCONFORMIDAD.  <b>SEGUNDO. SE REENCAUZA</b> EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.  <b>TERCERO.</b> SE ORDENA <b>REMITIR LAS CONSTANCIAS</b> DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA CITADA SALA REGIONAL, PARA QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.	UNANIMIDAD

## SALA SUPERIOR

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

### ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

### 21 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
10.	SUP-JIN-75/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	20 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA A LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", RESPECTO DE LA AUTENTICIDAD DEL SUFRAGIO Y EL FRAUDE A LA CONSTITUCIÓN.	<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE <b>REENCAUZA</b> EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, <b>REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES</b> A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
11.	SUP-JIN-77/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	02 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA A LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA".	<p><b>PRIMERO.</b> SE <b>REENCAUZA</b> EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE ORDENA <b>REMITIR LAS CONSTANCIAS</b> DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA CITADA SALA REGIONAL, PARA QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>	UNANIMIDAD
12.	SUP-JIN-80/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	09 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA	LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA A LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", RESPECTO DE LA AUTENTICIDAD DEL SUFRAGIO Y EL FRAUDE A LA CONSTITUCIÓN.	<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE <b>REENCAUZA</b> EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, <b>REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES</b> A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD

## SALA SUPERIOR

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

### ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

### 21 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (s)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
13.	SUP-JIN-81/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	11 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE PUEBLA	LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO POSTULADO POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA" AL CARGO DE UNA DIPUTACIÓN FEDERAL DE MAYORÍA RELATIVA.	<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA CIUDAD DE MÉXICO ES LA AUTORIDAD <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER DEL JUICIO.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE <b>REENCAUZA</b> LA DEMANDA A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO, A EFECTO DE QUE, CONFORME A SU COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES DETERMINE LO QUE EN DERECHO PROCEDA.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, <b>REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES</b> A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO, Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE ASUNTO, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
14.	SUP-JIN-82/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	08 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO	LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA ENTREGADA A LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA", RESPECTO DE LA AUTENTICIDAD DEL SUFRAGIO Y EL FRAUDE A LA CONSTITUCIÓN.	<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO ES <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE <b>REENCAUZA</b> EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE A LA BREVEDAD RESUELVA CONFORME A DERECHO.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, <b>REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES</b> A LA SALA REGIONAL CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTE EN EL JUICIO, DEJANDO, CON ANTERIORIDAD A SU ENVÍO, UNA COPIA CERTIFICADA EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD
15.	SUP-JIN-84/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	FELIPE DE LA MATA PIZAÑA	PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	06 CONSEJO DISTRITAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE GUERRERO	LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE MAYORÍA A LAS CANDIDATURAS A DIPUTACIONES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, POSTULADAS POR LA COALICIÓN "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA".	<p><b>PRIMERO.</b> SE <b>REENCAUZA</b> EL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA SALA CIUDAD DE MÉXICO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> SE ORDENA <b>REMITIR LAS CONSTANCIAS</b> DEL PRESENTE MEDIO DE IMPUGNACIÓN A LA CITADA SALA REGIONAL, PARA QUE RESUELVA LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p>	UNANIMIDAD

## SALA SUPERIOR

### SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

### ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA

### 21 DE JUNIO 2024

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
16.	SUP-JLI-23/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	MÓNICA ARALÍ SOTO FREGOSO		INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL		<p><b>PRIMERO.</b> LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO ES LA <b>COMPETENTE</b> PARA CONOCER Y RESOLVER EL JUICIO PARA DIRIMIR LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES DE LOS SERVIDORES DEL INSTITUTO DEMANDADO, PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA.</p> <p><b>SEGUNDO. REMÍTASE</b> A LA MENCIONADA SALA REGIONAL LOS AUTOS DEL JUICIO EN QUE SE ACTÚA.</p>	UNANIMIDAD
17.	SUP-JRC-45/2024 <b>ACUERDO DE SALA</b>	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	COALICIÓN “DIGNIDAD Y SEGURIDAD POR MORELOS VAMOS TODOS”	CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	PRESUNTA OMISIÓN POR PARTE DE LA CONSEJERA PRESIDENTA Y DEL SECRETARIO EJECUTIVO, AMBOS DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE DAR RESPUESTA Y OTORGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA PARTE ACTORA, MEDIANTE DIVERSOS ESCRITOS PARA SUSTENTAR LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RESPECTO DE LA ELECCIÓN DE LA GUBERNATURA DE MORELOS.	<p><b>PRIMERO.</b> ESTA SALA SUPERIOR ES <b>FORMALMENTE COMPETENTE</b> PARA CONOCER DEL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> ES <b>IMPROCEDENTE</b> EL JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL PROMOVIDO POR EL ACTOR.</p> <p><b>TERCERO.</b> SE <b>REENCAUZA</b> EL ESCRITO DE DEMANDA AL TRIBUNAL LOCAL PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.</p> <p><b>CUARTO.</b> SE ORDENA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE LA SALA SUPERIOR QUE, UNA VEZ REALIZADAS LAS DILIGENCIAS PERTINENTES, <b>REMITA LAS CONSTANCIAS ORIGINALES</b> AL ALUDIDO TRIBUNAL LOCAL, Y CUALQUIER OTRA DOCUMENTACIÓN QUE SEA PRESENTADA RESPECTO A ESTE ASUNTO, PREVIA COPIA CERTIFICADA RESPECTIVA QUE SE DEJE EN EL EXPEDIENTE.</p>	UNANIMIDAD